



CUT: 152107-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0543-2025-ANA-OA

San Isidro, 11 de agosto de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 0252-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH de fecha 22 de julio de 2025, emitido por la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay; el Informe N° 5459-2025-ANA-OA-UAP de fecha 04 de agosto de 2025 de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N° 6406-2025-ANA-OPP de fecha 07 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de “Encargos” a personal de la institución expresamente designado para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones y características de ciertas tareas o trabajos o indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante memorando N° 0252-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH, la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, solicita la asignación de fondo por encargo personal por el monto de **S/. 2,850.00 (dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles)**, designando al profesional **Miguel Angel Carpio Maquera** – Responsable Administrativo, para la atención con almuerzo y refrigerios a participantes del “Taller de Fortalecimiento de las capacidades y conocimientos de los directivos y usuarios frente al proceso electoral periodo 2026-2029 dirigido a directivos y usuarios de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico menor Amparo Sigvas Quilca clase B”, que se ejecutará tentativamente el 20 de agosto del 2025;

Que, por medio del memorando N° 6406-2025-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 7188 para atender lo solicitado por la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay;

Que, mediante Informe N° 5459-2025-ANA-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio emite el informe de los vistos, indicando que se continúen con los actuados, en virtud de que la actividad descrita se encuentra comprendida dentro de los supuestos normativos, de conformidad con el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria, por lo que considera procedente continuar con las acciones correspondientes;

Que, conforme al literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, los “Encargos” al personal de la institución proceden para

el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus obligaciones institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como la **Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...)**, por lo que, verificando que la actividad descrita se encuentra comprendida dentro de los supuestos normativos citados y siendo indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, corresponde aprobar el fondo por encargo personal solicitado;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo” por el monto total de S/. 2,850.00 (dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles), a nombre del servidor **MIGUEL ANGEL CARPIO MAQUERA**, identificado con DNI N° 29627227, para la atención con almuerzo y refrigerios a participantes del “Taller de Fortalecimiento de las capacidades y conocimientos de los directivos y usuarios frente al proceso electoral periodo 2026-2029 dirigido a directivos y usuarios de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico menor Amparo Sigwas Quilca clase B”, que se ejecutará tentativamente el **20 de agosto del 2025**.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos por encargo presentando ante la Oficina de Administración la rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad con las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la realización del evento.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Meta 018, Fuente de Financiamiento RDR y de acuerdo al siguiente clasificador de gasto:

Clasificador de gasto	Descripción	Monto
2.3. 2 7.11 5	Servicios de Alimentación de Consumo Humano	S/. 2,850.00

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al servidor **MIGUEL ANGEL CARPIO MAQUERA**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y a la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN